



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
17 DE ABRIL DE 2017



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 14:00 (catorce horas), del día lunes **17 (diecisiete)** del mes de **abril** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Alma Delia Granados Montoya, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

[Handwritten signature]
Firmo bajo protesta

Acta núm. 076

1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2. Apertura de la Sesión. -----

3. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del año 2017.-----

4.- Asuntos del Presidente Municipal: -----

a).- **Informes de Actividades presentados por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios., respecto al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre correspondientes a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016.** -----

b).- **Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al segundo, tercero y cuarto trimestre correspondientes a los meses de abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016.** -----

5. Asuntos generales. -----

6. Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Alma**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Liliana R

[Handwritten signature]
Quilán



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
17 DE ABRIL DE 2017



Acta núm. 076

Delia Granados Montoya, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del año 2017, solicita la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por Mayoría Absoluta, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por Mayoría Absoluta, el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del año 2017.-----

Regidora Adriana Lara Reyes solicita el uso de voz, para dar su opinión respecto al Acta de Cabildo y manifiesta que quiere hacer entrega de un oficio para que se tome en consideración.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo responde que cualquier duda, comentario o adecuación que se tenga del Acta de Cabildo, se solicite en la Secretaria del Ayuntamiento.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

[Handwritten signature]
Firmo bajo protesta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Liliana

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
17 DE ABRIL DE 2017



Acta núm. 076

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

4.- Asuntos del Presidente Municipal: -----

a).- Informes de Actividades presentados por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios., respecto al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre correspondientes a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016. -----

[Handwritten signature]
Firmo bajo protesta

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

[Handwritten signature]

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

[Handwritten signature]

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes hace del conocimiento del Órgano Colegiado que entrego el oficio registrado con número RG/0024/2017 el cual procede a dar lectura, respecto a solicitud de información de algunos asuntos en particular; al término de la lectura del oficio referido, hace entrega de dicho documento al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo.-----

[Handwritten signature]

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que se atenderá su oficio.-----

[Handwritten mark]

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen por presentados los Informes de Actividades presentados por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios., respecto al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre correspondientes a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016.-----

[Handwritten signature]
Lic. Mariana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ABRIL DE 2017

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XXXIV, 44, 49, 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 4, 10, 15, 20, 52, 53 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los **Informes de Actividades presentados por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios., respecto al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre correspondientes a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016, y;**

[Handwritten signature]
Firmo bajo protesta

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal.
4. Que el artículo 49 de la Ley Orgánica en mención señala que la Dependencia a que se refiere el presente capítulo será la encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el municipio; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Liliana

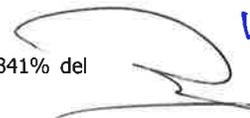
Acta núm. 076

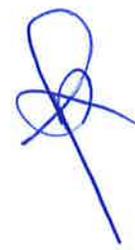
H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ABRIL DE 2017

Acta núm. 076

5. Que el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro establece que esa Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria.
6. Que el artículo 20 de la Ley señalada menciona que todas las adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones que realicen las Oficialías Mayores, solamente podrán efectuarse con previa autorización del Comité, mediante:
 1. Licitación pública, cuando el monto aprobado de la operación a contratar sea superior al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
 2. Invitación restringida, a cuando menos tres proveedores o interesados, cuando el monto aprobado de la operación a contratar se encuentre en el rango del 0.00123% al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente; y
 3. Adjudicación directa, cuando el monto aprobado de la operación a contratar sea menor al 0.00123% del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.
4. Que el artículo 52 de la Ley de la materia menciona que los Comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios, tendrán las siguientes atribuciones:
 1. Celebrar concursos para la adjudicación de contratos en los casos establecidos en esta Ley;
 2. Realizar subastas públicas, de conformidad a las normas que regulen las enajenaciones onerosas de los bienes muebles e inmuebles;
 3. Aprobar los sistemas, procedimientos y manuales de operación conducentes y vigilar que la información relativa a las áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios sea procesada en sistemas computarizados, con su correspondiente soporte;
 4. Aprobar las propuestas de rescisión de contratos de los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento total o parcial de los mismos;
 5. Publicar en los principales medios de comunicación impresos en el Estado o a nivel nacional, según sea el caso, en términos de esta Ley, las convocatorias de licitación;
 6. Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público;
 7. Conocer y, en su caso, sugerir las adecuaciones necesarias en cuanto a la organización de áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios; y
 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.


Firmo bajo protesta













H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ABRIL DE 2017

9. Que el artículo 53 de la Ley en cita refiere que los Comités se integrarán por cinco miembros propietarios, con sus respectivos suplentes, que serán designados en la forma que determinen los reglamentos correspondientes y estarán constituidos por:

1. Un Presidente;
2. Un Secretario Ejecutivo; y
3. Tres Vocales.

Todos los miembros de los comités tendrán derecho a voz y voto.

En el caso de que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, participe como integrante de los citados comités, su responsabilidad consistirá exclusivamente en verificar que se cuente con suficiencia presupuestal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 Bis de la presente Ley.

Los miembros de los Comités, en caso de no ser servidores públicos, deberán garantizar su actuación a través del otorgamiento de fianzas de fidelidad.

4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 57 fracción III del ordenamiento estatal de antecedentes, es atribución del Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, rendir un informe trimestral sobre las actividades del Comité, al titular de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, según corresponda.
5. Que con fecha 29 de marzo de 2017, se recibieron los oficios CAEACS.017/2017, CAEACS.018/2017, CAEACS.019/2017 y CAEACS.089/2016 a través de los cuales, el Lic. Juan Luis Narváez Colín, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., remite informes de actividades respecto al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre correspondientes a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016 en los términos que se detallan y describen en los documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.
6. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentados los Informes de Actividades presentados por Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón respecto al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre correspondientes a los meses de


Firma bajo protesta

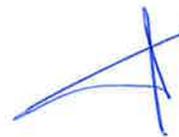


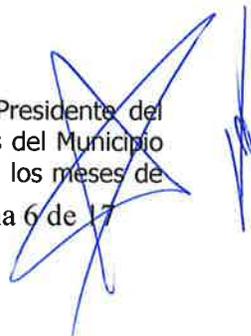







Liliana







H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ABRIL DE 2017



enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016 en los términos que se detallan y describen en los oficios CAEACS.017/2017, CAEACS.018/2017, CAEACS.019/2017 y CAEACS.089/2016 y anexos que le acompañan, documentos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a los titulares de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia y para que realicen los actos y/o procedimientos y/o trámites administrativos y/o jurídicos de conformidad con la normatividad aplicable.

Colón, Qro., a 03 de abril de 2017. **ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.** -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

b).- Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al segundo, tercero y cuarto trimestre correspondientes a los meses de abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes procede a dar lectura al oficio número RG/0027/2017 respecto a solicitud de información de algunos asuntos en particular; al término de la lectura del oficio referido, hace entrega de dicho documento al Secretario del

Firma bajo protesta

Acta núm. 076

Liliana

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ABRIL DE 2017

Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que se atenderá su oficio.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen por presentados los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al segundo, tercero y cuarto trimestre correspondientes a los meses de abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016.-----

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 13 fracción XV del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los **Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al segundo, tercero y cuarto trimestre correspondientes a los meses de abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se registrarán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ABRIL DE 2017

Acta núm. 076

4. Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto es la atención integral de las mujeres en el Municipio.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., el Instituto tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
6. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:

I.- Junta Directiva.

II.- Dirección General.

III.- Consejo Consultivo.

IV.- Órgano de vigilancia.

7. Que mediante oficios MCQ/SAY/DAC/01099/2016, MCQ/SAY/DAC/0039/2017, MCQ/SAY/DAC/0207/2017 y MCQ/SAY/DAC/0420/2017 de fechas 03 de noviembre de 2016, 13 de enero, 02 de febrero y 15 de marzo todos de 2017 se requirió a la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón a efecto de que proporcionara los informes trimestrales faltantes a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
8. Que bajo ese orden de ideas, en fecha 24 de marzo de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio IMMC/014/2017 signado por la C. Luisa Reyes Hernández en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades y financieros correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2016 en los términos que se detallan y describen en los documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.
9. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentados Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto al segundo, tercero y cuarto trimestre

[Handwritten signature]
Firme bajo protesta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Liliana E.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
17 DE ABRIL DE 2017



correspondientes a los meses de abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente todos relativos al ejercicio fiscal de 2016 en los términos que se detallan y describen en el oficio IMMC/014/2017 y anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

Firme bajo protesta

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a los titulares de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

Colón, Qro., a 28 de marzo de 2017. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, alguno de los integrantes, desea registrar asuntos generales. Manifiesta que se tiene el registro de la participación de la Regidora CC. Adriana Lara Reyes, los asuntos generales que a continuación se describe: -----

Regidora C. Adriana Lara Reyes procede a dar lectura al oficio número RG/0028/2017 respecto a solicitud de la adecuación del Acta de Cabildo de fecha No. 074 de fecha 31 de marzo de 2017; al término de la lectura del oficio referido, hace entrega de dicho documento al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, hagan las adecuaciones necesarias y solicita se continúe con los Asuntos Generales.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes "Mande dos, mande dos oficios al al DIF municipal y si quiero hacer lectura para que asentado y sobre todo, este se escuche la indicaciones de de los mismos: "DEPARTAMENTO: REGIDORES OFICIO No.: RG/0026/2017 ASUNTO: EL QUE SE INDICA. LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. LIC. CRUZ NAYELI MONROY AGUIRRE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN. LIC. RAQUEL AMADO CASTILLO. CONTRALORA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. C.P. CRISTINA AMADO

Acta núm. 076

Firme

Liliana

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ABRIL DE 2017

CASTILLO CONTRALORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN. P R E S E N T E.

La que suscribe Adriana Lara Reyes, presidenta de la Comisión de Igualdad de la Mujer, e integrante de las Comisiones de Igualdad y Derechos Humanos; Asuntos Indígenas y; Educación y Cultura entre otras del Ayuntamiento de Colón, Qro., personalidad que tengo acreditada mediante el Acuerdo emitido el 7 de octubre del 2015 por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por este conducto hago de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento conocer los Informes de Actividades y Estados Financieros, por lo que en Sesión de Cabildo de fecha 25 de agosto del 2016 conoció los informes respecto al primer y segundo trimestre correspondiente a los meses de enero a marzo y de abril a junio del ejercicio fiscal 2016.

El artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones, lo cual claramente NO OCURRE en el caso del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.

El presentar informes ante el ayuntamiento no es solamente un ejercicio para acreditar un requisito en actas de cabildo y evitar observaciones en la fiscalización. Hacerlo de esa manera solo representa simulación y omisión por parte de la autoridad, tanto de quienes están al frente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro, como de quienes formamos parte del Ayuntamiento.

Es inadmisibles la irresponsabilidad de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., retrasando los informes trimestrales y omitiendo dar cumplimiento a la normatividad aplicable. ¿Qué esconden? ¿A qué se debe la omisión?

Transparencia y rendición de cuentas son la esencia de estos informes trimestrales, los cuales deben atender a la formalidad, pero también a los términos. Trimestral quiere decir cada tres meses, no hacerlo así es una falta a la ley. Hasta hoy suman casi diez meses de no recibir informes lo cual resulta lamentable.

Es lamentable también lo que la actual administración municipal de Colón realiza con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., utilizándolo de forma clientelar apoyando en su mayoría a las personas afines a los objetivos políticos del Presidente Municipal, quien abiertamente declaro su intención de reelegirse.

Firma bajo protesta



Liliana



Acta núm. 076

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ABRIL DE 2017

Es importante recordar que la que suscribe durante la Sesión de Cabildo del 5 de mayo del 2016 solicite información del DIF, señalando la omisión de entrega de los reportes trimestrales del inicio de ese año. El 19 de mayo esos reportes fueron presentados y solicite la presencia de la Directora en la sesión del 13 de junio, lo cual no ocurrió. Fue hasta el 23 de junio cuando la Directora asistió a Cabildo, por lo que le hice saber la opacidad con la que dirige esa dependencia.

Los reportes presentados durante los primeros 9 meses de la administración son escuetos, incompletos e imprecisos. La omisión en la entrega de reportes por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., impide el análisis de sus estados financieros y verificar el gasto económico real que esta dependencia ha ejercido.

El Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón para el 2016 contemplaba \$10, 180,000.00 ¿ejerció esta cantidad?, ¿bajo qué conceptos y comprobación?

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, se ha convertido en una oficina que discrimina, que otorga apoyos a gente con fines políticos. No existe un padrón de beneficiarios de programas, las reglas y mecanismos de operación son opacos.

La que suscribe es Presidenta de la Comisión de Igualdad de la Mujer e integrante de las Comisiones de Igualdad y Derechos Humanos; Asuntos Indígenas y; Educación y Cultura entre otros del Ayuntamiento de Colón, Qro, no puedo ser omisa ante estas circunstancias. Un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia fuerte genera condiciones para brindar un mejor desarrollo integral a los colonenses, en ello debe centrarse nuestro compromiso.

Por lo anterior señalado respetuosamente solicito:

Primero: Que el Secretario del Ayuntamiento coadyuve para convocar en cuanto antes a sesión de Comisiones unidas de Igualdad y Derechos Humanos e Igualdad de la Mujer del Ayuntamiento de Colón, Qro., a efecto de llamar comparecer a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia con la finalidad de aclarar dudas sobre la gestión que encabeza al frente de esta dependencia paramunicipal.

Segundo: Hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal y la Contraloría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia sobre los retrasos en la presentación de los informes trimestrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para que actúen en consecuencia a su competencia.

Tercero: Informar a la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Querétaro para hacer de su conocimiento estas anomalías, a fin de que no vuelvan a ocurrir omisiones en la rendición de cuentas de esta entidad paramunicipal.

Firma bajo protesta



Acta núm. 076

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ABRIL DE 2017

Sin otro en particular, quedo de Ustedes.

ATENTAMENTE. "EL MOMENTO DE LA GENTE" ADRIANA LARA REYES. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE LA MUJER, E INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS; ASUNTOS INDÍGENAS Y; EDUCACIÓN Y CULTURA ENTRE OTRAS DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO."-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: "Hago entrega del mismo, pido sea recibido, daré continuidad a la lectura del siguiente".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, para que sea atendido el oficio.-----

Continuando con el uso de la voz la **Regidora C. Adriana Lara Reyes,** "DEPARTAMENTO: REGIDORES. OFICIO No.: RG/0025/2017. LIC. CRUZ NAYELI MONROY AGUIRRE SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN. P R E S E N T E.

La que suscribe Adriana Lara Reyes, presidenta de la Comisión de Igualdad de la Mujer, e integrante de las Comisiones de Igualdad y Derechos Humanos; Asuntos Indígenas y; Educación y Cultura entre otras del Ayuntamiento de Colón, Qro., personalidad que tengo acreditada mediante el Acuerdo emitido el 7 de octubre del 2015 por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón con fundamento en lo dispuesto la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por este conducto hago de su conocimiento lo siguiente:

Es acreditable que la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro. ha sido omisa en la redición de sus informes trimestrales al Ayuntamiento.

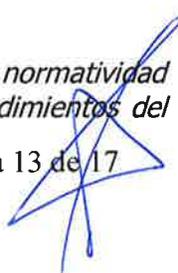
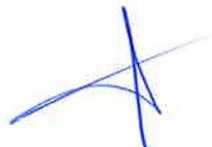
Por ello es responsabilidad de los que integramos el Ayuntamiento no solo incidir para que estos informes sean presentados, sino también cuidar que la administración pública se desarrolle en el marco de la legalidad y la transparencia. La omisión también es corrupción, es por ello que en el marco de nuestra competencia y en pleno ejercicio de nuestras funciones debemos velar por los procedimientos administrativos se den adecuadamente.

El retraso de los informes trimestrales y la omisión de dar cumplimiento a la normatividad aplicable es síntoma de opacidad, por lo que es necesario revisar los procedimientos del

Firme base protesta



Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE ABRIL DE 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, tanto administrativos como operativos.

Por lo anterior señalado respetuosamente solicito:

Primero: Que a través del Secretario del Ayuntamiento se solicite a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia la siguiente documentación e información de octubre 2015 a la fecha:

- *Reporte de actividades por programa, incluyendo reglas y métodos de operación.*
- *Donativos en especie, equipos, vehículos y efectivo*
- *Padrón de beneficiarios por programa*
- *Eventos realizados*
- *Reporte de operación de la Casa del Adulto mayor en San Martin*
- *Convenios y contratos signados*
- *Reporte de operación y administrativo de la U.B.R.*
- *Organigrama y manuales de operación.*
- *Listado de empleados de base, de confianza y eventuales, señalando nombres, montos y puestos.*
- *Relación de altas y bajas de personal*
- *Reporte de operación y administrativos de la Procuraduría del Menor y de la Familia*
- *Estados financieros*
- *Reporte de adquisiciones y compras*
- *Reporte detallado y justificado del ejercicio presupuestal, por partidas y montos.*

Segundo: Que a través del Secretario del Ayuntamiento solicite a la Contraloría Municipal y la Contraloría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia realice en ejercicio de sus respectivas atribuciones auditoria interna al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y haga de su conocimiento del Ayuntamiento los resultados.

Tercero: Informar a los Síndicos Municipales del Ayuntamiento de Colón y a la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Querétaro.

Sin otro en particular, quedo de Ustedes.

ATENTAMENTE "EL MOMENTO DE LA GENTE" ADRIANA LARA REYES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE LA MUJER, E INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS; ASUNTOS INDÍGENAS Y; EDUCACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO."

Regidora C. Adriana Lara Reyes: "hago entrega y pido, este, se mea firmada".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, para que gire instrucciones al Sistema Municipal

Firme bajo protesta



Liliana



Acta núm. 076



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
17 DE ABRIL DE 2017



Firma bajo protesta

DIF y sea atendido el oficio.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes: "El ultimo oficio es *DEPARTAMENTO: REGIDORES OFICIO No.: RG/0029/2017 ASUNTO: EL QUE SE INDICA LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.*
P R E S E N T E

Con fecha 7 de octubre del 2015 el Ayuntamiento de Colón aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración; señalando que el Presidente Municipal deberá rendir un informe MENSUAL sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

En este sentido le pido sea el conducto para solicitar una copia de los informes mensuales emitidos por el Presidente Municipal, desde el mes de octubre del 2015 al mes de marzo del 2017.

Así mismo, con fecha 16 de enero del 2017 el Ayuntamiento de Colón aprobó el Acuerdo por el que se delega facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales y/o legales a los Licenciados Julián Castellanos Cabrera y Eugenio Castellanos Malo para que la ejerzan ante toda clase de tribunales federales, estatales, municipales para asuntos de interés del Municipio; señalando que deberán rendir un informe por escrito de manera mensual al Ayuntamiento, sobre el inicio, conclusión y/o avances jurídicos en los cuales intervengan.

En este sentido le pido sea el conducto para solicitar una copia de los informes mensuales emitidos por los licenciados Julián Castellanos Cabrera y Eugenio Castellanos Malo, desde el 16 de enero al 16 de abril del 2017.

Además de lo anterior solicito copia del contrato de prestación de servicios con la personalidad física o moral relacionada con los servicios que realizan licenciados Julián Castellanos Cabrera y Eugenio Castellanos Malo.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE. "EL MOMENTO DE LA GENTE". ADRIANA LARA REYES REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO."

Regidora C. Adriana Lara Reyes: "hago entrega, para que los reciba".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, para que sea atendido el oficio.-----

Acta núm. 076

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Liliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



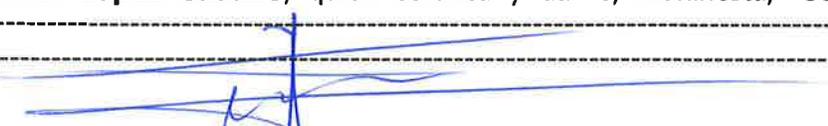
H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
17 DE ABRIL DE 2017



Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **15:18** (quince horas con dieciocho minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----


C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO


L.A. CRUZ NAYELI MONROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL


DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR


C. ALMA DELIA GRANADOS MONTOYA
REGIDORA


C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA


C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

Acta núm. 076


Firma bajo protesta






H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
17 DE ABRIL DE 2017



C. ADRIANA LARA REYES

REGIDORA

*Firma bajo protesta ya que
Falta argumentación y
datos.*

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 076